

PROGRAMA DE MEMBRESÍA VIAJERA BBVA

El presente documento establece los lineamientos, condiciones y procedimientos del Programa de Membresía Viajera de BBVA Colombia (en adelante el “**Programa**”), a través del cual se premia a los Clientes titulares de tarjetas de crédito VISA PLATINUM, VISA INFINITE, MASTERCARD PLATINUM, MASTERCARD BLACK, por el uso de éstos medios de pago.

VIGENCIA: El presente Programa tiene como fecha de inicio el 24 de Enero de 2024 y va hasta completar los 2.400 Clientes ganadores

CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA DE MEMBRESÍA VIAJERA BBVA

CLÁUSULA PRIMERA - DEFINICIONES-

- 1. MEMBRESÍA VIAJERA:** Es el Programa para Clientes persona natural con tarjetas de crédito **platinum, black e infinite** de franquicias Mastercard y Visa otorgado por BBVA Colombia, en virtud del cual BBVA les asigna una meta de facturación anual, cuyo cumplimiento los podrá hacer beneficiarios de una cantidad de Puntos BBVA redimibles por tiquetes nacionales e internacionales, de conformidad con lo regulado en la cláusula Tercera de éste Reglamento.
- 2. CLIENTES:** Para efectos de éste reglamento, se refiere a las Persona Naturales vinculadas a BBVA Colombia a través de una Tarjeta de Crédito VISA PLATINUM, VISA INFINITE, MASTERCARD PLATINUM, MASTERCARD BLACK.
- 3. CLIENTES PARTICIPANTES:** Para efecto de este programa, los Clientes participantes se refieren a Clientes que se inscriban en éste Programa de acuerdo a las condiciones del presente documento.
- 4. RETO DE FACTURACIÓN:** Es la meta asignada al Cliente por el Banco en éste reglamento. El cumplimiento del reto de facturación con las TARJETAS, así como de las demás condiciones de éste Programa habilitará al CLIENTE recibir los BENEFICIOS. Para el cumplimiento del reto de facturación se tendrán en cuenta las compras realizadas en los comercios con las TARJETAS, a excepción de las siguientes transacciones: i) avances; ii) pagos de impuestos; iii) transacciones de ajuste o reintegro; iii) retiros por cajeros electrónico; iv) rediferidos; v) pago de servicios públicos o privados, iv) compras de cartera.
- 5. BENEFICIOS:** Para efectos de éste reglamento, se refiere a los Puntos BBVA otorgados al CLIENTE PARTICIPANTE por el cumplimiento del reto de facturación y de las demás condiciones de éste Programa.

6. **TARJETAS:** Para efectos de éste Programa, se entenderán como tal las Tarjetas de Crédito VISA PLATINUM, VISA INFINITE, MASTERCARD PLATINUM, MASTERCARD BLACK de persona natural.

7. **VIAJES BBVA by DESPEGAR:** Es una plataforma tecnológica operada y administrada por Despegar Colombia S.A.S. que permite la comercialización de servicios de turismo en tiempo real, para ser adquiridas por los Clientes a través del uso las Tarjetas de Crédito y/o Débito y/o la redención de Puntos BBVA.

CLÁUSULA SEGUNDA - DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA, INSCRIPCIÓN Y RETO DE FACTURACIÓN

2.1 Descripción general e Inscripción

BBVA Colombia asignará a los Clientes un reto de facturación anual, cuyo cumplimiento podrá hacerlos beneficiarios de Puntos BBVA, redimibles por tiquetes nacionales o internacionales en Viajes BBVA, siempre que los Clientes cumplan con la cantidad mínima de transacciones requeridas y las demás condiciones establecidas en éste Reglamento.

La participación en éste Programa es voluntaria y para ello, cada Cliente deberá inscribirse, gratuitamente, en el siguiente link:

<https://www.bbva.com.co/personas/promocion/viaja-mas-con-bbva.html>

El cliente también podrá inscribirse en la campaña a través de www.bbva.com.co, en la sección acceso perfil, experiencias, campaña “**Membresía Viajera**”, Insíbete. La cédula del Cliente será utilizada por BBVA para llevar el registro de los Clientes en la campaña. La inscripción podrá realizarse en cualquier momento.

Para la medición del reto se tomará la primera inscripción que el cliente realice, bien sea por la página Web del banco y/o el landing de campaña señalado previamente.

2.1 Reto de Facturación y Transacciones mínimas

Los Clientes tienen asignado un reto de facturación dependiendo de la categoría de su Tarjeta, el cual deberán cumplir con un mínimo de 50 transacciones de compras. El Reto se encontrará vigente a partir de la fecha de inscripción del Cliente al programa.

Categoría Tarjeta	Reto de facturación anual (COP)	Mínimo de transacciones
Visa Platinum		

Mastercard Platinum	\$75.000.000	50 transacciones de compras
Visa Infinite	\$120.000.000	
Mastercard Black		

Para ser beneficiarios, los Clientes PARTICIPANTES deberán cumplir con su meta de facturación en un rango máximo de 1 año (365 días) contado a partir de la fecha en que se inscribieron al Programa. Para el cumplimiento de la meta, el Banco tendrá en cuenta toda la facturación que el cliente PARTICIPANTE efectúe con cualquier tarjeta de crédito BBVA que tenga bajo su titularidad, siempre que se realice con posterioridad a la fecha de inscripción en el Programa.

CLÁUSULA TERCERA - BENEFICIOS

Los primeros 2.400 Clientes PARTICIPANTES que alcancen su Meta de Facturación en cumplimiento de la cantidad mínima de transacciones y de las demás condiciones incluidas en éste Programa, serán beneficiarios de una cantidad de Puntos BBVA correspondiente a la categoría de su TARJETA, según se relaciona en el siguiente cuadro:

Categoría Tarjeta	Reto de facturación anual (COP)	Puntos BBVA obtenidos	Mínimo de transacciones	Equivalencia de puntos*
Visa Platinum	\$75.000.000	72.000	50 transacciones en compras	2 tiquetes nacionales
Mastercard Platinum				
Visa Infinite	\$120.000.000	166.000		2 tiquetes internacionales
Mastercard Black				

* La equivalencia de puntos mencionados previamente podrán variar dependiendo del servicio turístico a adquirir, la temporada, la demanda, el destino, el valor vigente de los Puntos BBVA, la antelación con la que se adquieren los tiquetes o servicios turísticos, así como de condiciones específicas de la aerolínea, restricciones gubernamentales y demás factores de mercado que influyen en el valor de los mismos. En este sentido, para el cálculo, se tomó como referencia el valor de un tiquete comprado con anticipación, en temporada baja y en tarifa económica, sin incluir impuestos o cargos administrativos. Para Clientes con tarjetas de crédito Platinum la equivalencia aplica para cualquier destino nacional, mientras que para Clientes con tarjetas de crédito Infinite o Black, la equivalencia aplica únicamente para los siguientes destinos internacionales: Miami, Lima, Santiago de Chile, México DF, Cancún, Nueva York, Orlando, Buenos Aires, Madrid y Barcelona.

La equivalencia de Puntos no constituye un descuento sobre el valor final del producto al momento de realizar la compra en Viajes BBVA, sino que buscan poner en conocimiento del cliente, los beneficios económicos al redimir los Puntos BBVA en la plataforma previamente indicada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los Clientes que participen en el presente PROGRAMA a partir del diez (10) de octubre de 2024, que cumplan su meta de facturación y de transacciones, recibirán un correo electrónico solicitándoles aceptar el premio dentro de las tres (3) semanas siguientes. De no aceptar el premio dentro del término indicado, los Clientes perderán el derecho al mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se premiará a un máximo de 2.400 Clientes PARTICIPANTES que cumplan su reto de facturación dentro de un año, contado desde la fecha de inscripción. Los Clientes PARTICIPANTES tendrán acceso a éste premio por orden de cumplimiento, es decir, serán beneficiarios únicamente los primeros 2.400 Clientes PARTICIPANTES en cumplir su meta de facturación y demás requisitos de éste Programa.

PARÁGRAFO TERCERO: Los Clientes que cumplan el reto de facturación en menos de 5 meses (153 días) contados desde la fecha de su inscripción, recibirán el BENEFICIO de Puntos dentro de los 6 meses siguientes a su inscripción en el Programa. Para los Clientes Participantes que cumplan el reto de facturación y las demás condiciones para ser beneficiarios con posterioridad a los 6 meses, recibirán el abono de sus Puntos BBVA dentro del mes siguiente al cumplimiento.

PARÁGRAFO CUARTO: Si cumplido un año desde la inscripción, un CLIENTE con TARJETA Infinite o Black sólo ha alcanzado un monto de facturación equivalente al reto asignado a la TARJETA platinum, éste podrá recibir el BENEFICIO correspondiente a la categoría Platinum.

CLÁUSULA CUARTA - CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Únicamente podrán participar del presente Programa, y eventualmente ser beneficiarios del mismo, los Clientes PARTICIPANTES, cuya definición se encuentra relacionada en la cláusula primera.
2. Para la ejecución del presente Programa, se medirá la facturación de los Clientes inscritos de forma mensual, y el Banco comunicará a cada uno el acumulado de la facturación que tienen.
3. En el caso que el cliente PARTICIPANTE tenga más de una Tarjeta de Crédito BBVA de diferentes categorías, podrá cumplir su meta de facturación y el mínimo de transacciones con cualquiera de ellas.
4. El cliente participante por lo menos deberá contar con una TARJETA Platinum, Black y/o Infinite para participar en el Programa.
5. Los Puntos BBVA que se otorga como BENEFICIO en virtud del presente Programa

tendrán una vigencia de 6 meses para ser redimidos

6. El BENEFICIO aplica únicamente para Clientes titulares, por lo que la facturación realizada con tarjetas de crédito amparadas sin importar la categoría se tendrá en cuenta para el reto de facturación del Cliente titular.
7. Un cliente solo será premiado una vez de acuerdo a la vigencia de la campaña. Los Clientes que cumplan con su reto de facturación de manera anticipada al término de la vigencia de la campaña tendrán que esperar a la activación de la siguiente vigencia con la meta ajustada para el nuevo periodo, que será comunicada a través de los medios puestos por el banco.
8. Para el reto de facturación únicamente se toman en cuenta las transacciones de compras realizadas con las TARJETAS participantes, de conformidad con las limitaciones relacionadas en la definición del “reto de facturación” en la cláusula primera.
9. El banco tendrá 25 días hábiles para hacer el abono de los puntos a los clientes ganadores de la campaña.
10. En caso que un cliente tenga una tarjeta de crédito clásica u oro y mejore su categoría podrá inscribirse en la campaña y a partir de su inscripción se tomará la facturación realizada con la TARJETA.
11. Cuando un cliente con tarjeta de crédito Platinum éste participando en la campaña y tenga una mejora en la categoría en cualquier momento del reto, pasando a Infinite o Black este cliente podrá participar tanto con el reto de facturación de la anterior categoría, como con el de la nueva.
12. Si un cliente no es titular de una tarjeta de crédito de categoría platinum, black o infinite, no podrá participar en el presente Programa, aunque una de sus amparadas si tenga la categoría de Platinum, Black o Infinite, pues es requisito indispensable que las tarjetas titulares sean de las categorías requeridas.
13. Toda compra reversada independientemente de su origen será eliminada de la medición del reto.
14. La facturación generada en virtud del cumplimiento del reto anual será tenida en cuenta en otros concursos de uso.

CLÁUSULA QUINTA– AVISOS LEGALES

1. En las compras con tarjeta de crédito, BBVA Colombia aplicará la tasa de interés vigente en la fecha de la compra. Puedes consultar la tasa de interés en <https://www.bbva.com.co/content/dam/public-web/colombia/documents/personas/tarjetas/DO-10-Tasas-Tarjetas-de-Credito.pdf>
2. Los Puntos BBVA son concedidos en virtud del programa Beneficios BBVA y están sujetos a los términos, condiciones y restricciones establecidos en el reglamento de dicho programa. Para más información busca Puntos BBVA. El presente Programa se realiza en virtud de la facultad establecida en el Reglamento del Programa de Beneficios BBVA, de realizar campañas

promocionales especiales.

3. El Cliente ganador será el único responsable de asumir en totalidad el pago de los impuestos, retenciones u otras obligaciones tributarias que el BENEFICIO pueda generar.
4. BBVA Colombia no será responsable por fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero que pueda ocasionar perjuicios al Cliente que imposibilite, demore, desvíe o altere la realización de operaciones y transacciones para participar en éste Programa.
5. BBVA Colombia no responderá por la calidad, idoneidad y el cumplimiento de las normas de producción, comercialización, uso y garantía de los productos y servicios comercializados por terceros a los Clientes, que permitan la acumulación de Puntos BBVA, o hayan sido obtenidos a través de la redención de Puntos BBVA; estos son exclusiva responsabilidad de los terceros comerciantes y/o del fabricante. BBVA Colombia no se hace responsable por la prestación de servicios o por los productos comercializados por los establecimientos aliados y participantes, por tanto, todo reclamo al respecto, debe ser dirigido a ellos directamente.